

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Ref. 110013103035-2021-00235-00

Considerando que la solicitud anterior reúne con los requisitos exigidos por la Constitución y las normas legales, de conformidad lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 37 del Decreto 2591 de 1991, y el Artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, y el decreto número 1983 de 2017, Por lo anterior el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la petición de tutela presentada el señor CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1023872565, en contra la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - CNSC;, Director o Representante legal o quien haga sus veces.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional, a la Procuraduría General de la Nación y a la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de su Procurador, Representante legal, Director o quien haga sus veces.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, SOLICITAR a la persona accionada y vinculados para que, en el término improrrogable de un día contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos, dé respuesta a los hechos y pretensiones señalados en la solicitud y remita el informe correspondiente con las pruebas pertinentes. A las entidades accionada y vinculados se les envía copia de la petición de tutela y sus anexos.

CUARTO: VINCULAR en calidad de terceros con interés jurídico Legítimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 2591 de 1991, a todos los participantes del concurso o proceso de selección Proceso de Selección No. 1487 de 2020., convocado la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Secretaría Distrital de Movilidad. Lo anterior, para que, SI lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la fecha de su recibo, puedan intervenir en la actuación, por cuanto existe la posibilidad de resultar afectados con la decisión que se adopte. Para ese efecto, se ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Secretaría Distrital de Movilidad que den a conocer la existencia de este proceso a través de la página web o el medio que sea utilizado de manera más expedito a fin de dar a conocer a los participantes del concurso o proceso de selección - Proceso de Selección No. 1487 de 2020, dejando las constancias pertinentes.

QUINTO: Por secretaría notifíquese, por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al accionante y la entidad accionada y vinculadas, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS GUILLERMO BOLANO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3c5ce15440f98d7745383f6e154de11c480695d4763c0c81eb5420f1
8fc9363**

Documento generado en 29/06/2021 05:04:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**